



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad EXPLORACIONES CHOCÓ COLOMBIA S.A.S., representada legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZALEZ MORALES, que dentro del expediente No. 6799, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de marzo de 2014-- RESOLUCION No: 008496. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la suspensión de obligaciones DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2014, salvo lo relativo a la constitución de la póliza minero ambiental, dentro del Contrato de Concesión Minera No. 6799, cuyo titular es la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., con Nit- 900.193.739-6, representada legalmente por el señor HAMYR EDUARDO GONZALES MORALES, identificado con cedula de ciudadanía número 73.125.342, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUS CONCENTRADOS, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS Y MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción del municipio de URAAO de éste Departamento, Suscrito el 30 de noviembre de 2007, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de febrero de 2008, con el Código N° HIBJ-11, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.---ARTÍCULO SEGUNDO: Antes de cumplido el tiempo de suspensión, el titular deberá acreditar si los problemas que originaron la presente suspensión aún persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión temporal de las obligaciones.-- PARÁGRAFO: En caso contrario, se entenderán reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 31 de agosto de 2014.---ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR el ajuste a la póliza Minero Ambiental N° 01 DL015739, expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A -CONFIANZA-, por un valor asegurado de DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 12.933.000) y con una vigencia desde el 03 de febrero de 2014 hasta el 03 de febrero de 2015, en cuanto al Tomador / Garantizado, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido--- ARTICULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Agencia Nacional de Minería -ANM- para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.---ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellin Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

25 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

[Handwritten signature]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

31 MAR. 2014

Desfijado

a las 5:35 p.m.

[Handwritten signature]

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdoba (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica